

# COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

**DICTAMEN POR EL CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR DE FORMA EFICAZ LA SEGURIDAD PARA LOS PEATONES DURANTE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS.**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 Apartados A numeral 1 y D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 67, párrafo primero, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106, 192, 196, 197, 257 y 258, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como lo señalado en los numerales 1, 2, 44, 45, 46 y 47 de las reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, mismas que se precisan en el Acuerdo CCMX/I/JUCOPO/013/2020, de la Junta de Coordinación Política. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, someten a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente Dictamen relativo a la siguiente:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR DE FORMA EFICAZ LA SEGURIDAD PARA LOS PEATONES DURANTE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS”**

De conformidad con lo establecido en el artículo 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

## **PREÁMBULO**

**I.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión recibió por oficio MDPPOTA/CSP/2541/2020, de

## COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte, suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, un punto de acuerdo cuya denominación ha quedado precisada en párrafos anteriores.

**II.-** Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, se reunieron el día catorce de diciembre de dos mil veinte, para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de esta H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Por escrito sin fecha, dirigido a la presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, el Diputado Alfredo Pérez Paredes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó un punto de acuerdo cuyo título ha quedado precisado en el proemio del presente dictamen.

**SEGUNDO.** – Esta Comisión recibió el citado punto de acuerdo, mediante oficio MDPOTA/CSP/2541/2020, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

**TERCERO.** – El punto de acuerdo, refiere lo siguiente:

**ÚNICO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR DE FORMA EFICAZ LA SEGURIDAD PARA LOS PEATONES DURANTE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS.**

**CUARTO.** – Los razonamientos que motivan el punto de acuerdo consisten básicamente en la protección del peatón que transita por las calles de la ciudad y que se encuentran expuestos a sufrir algún accidente derivado de las obras que todos los días se ejecutan tanto públicas como privadas.

**QUINTO.** – Dado lo anterior, las Diputadas y Diputados, integrantes de esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

# COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas y Diputados integrantes de este Congreso Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado A fracción I, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 13 fracción III, 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracciones XIII y XXVI, 75, 77, 78, 80 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 86, 100, 103 fracción IV, 104, 106, 187, 192, 193, 197, 221 fracción I, 256, 257, 260 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – Con el fin de estar en condiciones para la emisión del presente dictamen, es necesario establecer, en primer lugar, el marco normativo que regula el derecho a la movilidad, establecido en el artículo el artículo 13, apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece lo siguiente:

*“Artículo 13 Ciudad habitable*

*A. ...*

*...*

### ***E. Derecho a la movilidad***

*1.- Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

*2.- ...*

*F. ... “*

Así como lo estipulado en los artículos 1 y 7 fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, que a la letra estipula:

*“Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las base y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes.*

## COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Además, las disposiciones establecidas en esta Ley deberán asegurar el poder de elección que permita el efectivo **desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad**, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Las negritas y subrayados no son de origen

...

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

**I. Seguridad.** Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

**II. Accesibilidad.** Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad, o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna.

...

**IV. Igualdad.** Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión.

**V. Calidad.** Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;

...”

Ahora bien, el artículo 46 TER, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, establece la obligación del constructor de contar con un programa de protección civil, obligándolo a responder por la reparación de daños ocasionados a terceros.

## COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

**TERCERO.** - Resulta de suma importancia garantizar la seguridad de las construcciones para que estas no sólo se ejecuten con apego a las normas de higiene y seguridad que garanticen a sus trabajadores desarrollar su trabajo en óptimas condiciones, sino que, estas obras no generen un riesgo para los peatones que tienen que pasar por donde se llevan a cabo los trabajos de obra.

El artículo 215 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, contempla los elementos que deben ser instalados para garantizar la seguridad de los peatones al referirse:

*Artículo 215.- Todo trabajo de construcción o mantenimiento que se realice afectando las aceras y la superficie de rodadura, sobre todo aquellas realizadas por usuarios públicos y privados del subsuelo, están obligados a:*

*I. Contar con los dispositivos para desvío y protección de obra indicados en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito;*

*II. Cuando se realicen trabajos en las aceras que obstruyan la circulación peatonal, deben generar senderos sobre el arroyo vial debidamente protegidos, señalizados y con dispositivos de accesibilidad de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente;*

*III. En obras sobre vías ciclistas exclusivas que obstruyan la circulación ciclista, se deben incorporar un carril paralelo debidamente protegido y señalizado de acuerdo a lo establecido en la normatividad;*

*IV. Contar con una lona informativa con los datos generales de la obra, cuando las afectaciones a la vía sean por un lapso mayor a un mes;*

*V. Todo el personal que realice trabajos en la vía pública deberá portar el equipo individual de protección descrito en el Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito;*

*VI. Cuando en el entorno de una obra existan cruces con una gran afluencia peatonal o se presente de forma constante la entrada y salida de vehículos o maquinaria de construcción se debe contar con personal que dirija el tránsito o se colocarán semáforos portátiles. Los bandereros deberán contar con la debida capacitación y portar en todo momento los dispositivos y equipo de protección requerido por la norma;*

## COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

VII. *En los horarios en que no haya personal laborando, las zanjas deben estar debidamente señalizadas y protegidas. En el caso de zanjas de dimensiones menores a un metro de ancho deben estar cubiertas por cubrezanjas; y*

VIII. *Acreditar la obtención de los permisos y licencias de las autoridades competentes; y*

IX. *En todos los casos, es necesario restituir a su estado original las áreas de circulación peatonal y vehicular afectadas. La autoridad competente aplicará las sanciones establecidas en el reglamento por el deterioro de las áreas de circulación.*

**CUARTO.** - Por su parte, y de acuerdo con la Ley de Obras del Distrito Federal, será la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México quien deberá de ejecutar las obras de mantenimiento preventivo y correctivo en dicha vialidad, tal y como lo estipulan los siguientes artículos:

*“Artículo 3°. - Para los efectos de esta Ley, se considera obra pública:*

*A. ...*

*B. Servicios relacionados con la obra pública, dentro de los cuales podrán estar:*

*...*

*V. Coordinación de supervisión. - Actividades consistentes en el establecimiento de criterios, procedimientos y normas de operación con el fin de lograr la concurrencia armónica de todos los elementos que participan en la **ejecución de proyectos, obras y otros trabajos** objeto de los contratos; dichas actividades se basan en la concertación interdisciplinaria para organizar y conjuntar información sistemática de las diversas obras cuya supervisión se coordina. Tal información, proporcionada por las respectivas residencias de supervisión de obra, se verificará mediante vistas periódicas a obras y a otros sitios de trabajo, asistencia a juntas de coordinación y avances de obras y de actividades, corroborando que las supervisiones cumplan con sus funciones. Con objeto de poder evaluar e interpretar esta información se elaborarán informes del estado que guardan las obras que se coordinan, que incluirán el desempeño de las supervisiones, para permitir a la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, la oportuna toma de decisiones y*

## COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

*lograr que las obras se ejecuten conforme los proyectos, especificaciones, programas y presupuestos;*

...

*Artículo 12.- El gasto de la obra pública, incluyendo el de inversión que haya que hacer a las obras concesionadas cuando han pasado a poder del Distrito Federal, **se sujetará a las disposiciones específicas anuales de los Presupuestos de Egresos del Distrito Federal**, así como a lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.*

...

**QUINTO.** – Atendiendo a la petición del Diputado Promovente, esta Comisión considera que con el propósito de enfatizar en su requerimiento, respecto a salvaguardar la integridad física de las y los peatones que circulan sobre la vía pública, se propone adecuar el texto de su punto resolutivo en los siguientes términos:

Propuesta Diputado Promovente	Propuesta Comisión Dictaminadora
SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR DE FORMA EFICAZ LA SEGURIDAD PARA LOS PEATONES DURANTE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS.	SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR DE FORMA EFICAZ LA SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS PEATONAS QUE CIRCULAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS.

**SEXTO.** – Es por ello, que con la finalidad de evitar riesgos y disminuir el número de accidentes que sufren los peatones en las obras tanto públicas como privadas. Es por ello, que esta Comisión se pronuncia a favor de la proposición con punto de acuerdo para efecto de exhortar a las autoridades a que se refiere el Diputado promovente

## COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

para que tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas durante la ejecución de obras públicas y privadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que se:

### A C U E R D A

**ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR DE FORMA EFICAZ LA SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS PEATONAS QUE CIRCULAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los catorce días de diciembre de dos mil veinte.

<b>COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA</b>			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente			
Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta			
Dip. Armando Tonatiuh González Case Secretario			





I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

<b>COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA</b>			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante			
Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante			
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante			
Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante			
Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante			
Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Integrante			
Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR DE FORMA EFICAZ LA SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS PEATONAS QUE CIRCULAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS.



I LEGISLATURA

## COMISIONES UNIDAD DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

<b>COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA</b>			
Diputado/ Diputada	En Pro	En Contra	En Abstención
Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante			
Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante			
Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante			
Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante			
Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante			
Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante			

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR DE FORMA EFICAZ LA SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS PEATONAS QUE CIRCULAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA DURANTE LA REALIZACIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y PÚBLICAS.